Buenos Aires, Argentina, 9 de septiembre de 2026

International Accounting Standards Board
Columbus Building
7 Westferry Circus
Canary Wharf
London E14 4HD, UK

REF: Proyecto de Norma: ***Excepción de Consolidación - Modificaciones propuestas a la Norma de Contabilidad NIIF para las PYMES***

Estimados miembros del Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB):

El "Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera"[1] – GLENIF agradece la oportunidad de responder el Proyecto de Norma: ***Excepción de Consolidación - Modificaciones propuestas a la Norma de Contabilidad NIIF para las PYMES*** *(*el Proyecto*)*.

Esta respuesta resume los puntos de vista de los miembros de los países que integran el GLENIF, de acuerdo con el siguiente debido proceso.

Debido Proceso

Las discusiones sobre el Proyecto se celebraron dentro de un Grupo Técnico de Trabajo (GTT) específico creado en el mes de mayo 2026. Todos los países miembros tuvieron la oportunidad para designar al menos un integrante en este GTT. Cada emisor de normas representado en el GTT llevó a cabo diferentes tareas en sus respectivos países (por ejemplo, encuestas, grupos de trabajo internos). Se resumieron todos los resultados, y este resumen sirvió como la plataforma para el proceso de discusión del GTT.

El GTT discutió los diferentes puntos de vista en sus reuniones virtuales e incluyó un resumen a través de correos electrónicos intercambiados entre sus miembros. El GTT elaboró un documento final basado en las respuestas consensuadas y los puntos de vista técnicos de sus miembros. Finalmente, el documento del GTT se presentó al y fue aprobado por el Directorio de GLENIF.

Comentarios Generales

El GLENIF está de acuerdo con la excepción contenida en el Proyecto así como con su fecha de aplicación*;* adicionalmente propone que se incorporen revelaciones obligatorias a las PYMES que opten por esta excepción las cuales presentan, en conjunto, una alternativa de solución sin la inversión de costos excesivos, para solventar la pérdida de información expuesta en la opinión disidente.

[1] El objetivo general del Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera (GLENIF) es presentar contribuciones técnicas en referencia a todos los documentos publicados por el IASB e ISSB. Por consiguiente, GLENIF tiene la intención de presentar una opinión regional delante del IASB e ISSB. El GLENIF está constituido por los organismos emisores de: Argentina (Presidente), Bolivia, Brasil (Consejo), Chile, Colombia (Consejo), Costa Rica (Consejo), Ecuador, Guatemala, Honduras, México (Consejo), Panamá, Paraguay, Perú (Consejo), República Dominicana, Uruguay (Consejo) y Venezuela (Vicepresidente).

Comentarios Específicos

Adjunto encontrarán nuestras respuestas a las preguntas específicas incluidas en el Proyecto.

Contacto

Si ustedes requieren hacer algunas preguntas acerca de nuestros comentarios, por favor contactar glenif@glenif.org.

Les saluda atentamente,

Hernán P. Casinelli

Presidente, Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera (GLENIF)

Carta Respuesta del GLENIF sobre el Proyecto *de* Norma:
Excepción de Consolidación - Modificaciones propuestas a la Norma

Pregunta 1-Modificaciones propuestas al párrafo 9.3 de la Norma de Contabilidad *NIIF para las PYMES*
El párrafo 9.3 de la Norma de Contabilidad *NIIF para las PYMES* (la «Norma») permite que una controladora no presente estados financieros consolidados si su controladora última (o cualquier controladora intermedia) elabora estados financieros consolidados con propósito general que cumplan con las Normas NIIF de Contabilidad completas o con la Norma. El IASB propone ampliar la excepción a la presentación de estados financieros consolidados. Según la ampliación propuesta, una controladora no necesitará presentar estados financieros consolidados si su controladora última (o cualquier controladora intermedia) elabora estados financieros que cumplan con las Normas NIIF de Contabilidad completas, en los que las inversiones en subsidiarias son medidas a valor razonable con cambios en resultados, de conformidad con la NIIF 10 *Estados Financieros Consolidados.* Los párrafos FC6 a FC16 explican los fundamentos del IASB para esta propuesta. ¿Está de acuerdo con esta propuesta? ¿Por qué sí o por qué no? Si no está de acuerdo, señale, por favor, si sugiere que el IASB considere esta modificación en la próxima revisión periódica de la Norma, o no considerarla en absoluto.

Respuesta del GLENIF

El GLENIF está de acuerdo con la modificación del párrafo 9.3 de la Norma de Contabilidad *NIIF para las PYMES* edición 2025, para eximir a una PYME intermedia de la obligación de presentar estados financieros consolidados si su matriz es una entidad de inversión que mide sus subsidiarias a valor razonable con cambios en resultados de acuerdo con la NIIF 10 *Estados Financieros Consolidados.*

Para mitigar los riesgos de pérdida de información que puedan enfrentar los usuarios de los estados financieros las PYMES que opten por esta excepción, sugerimos que se incorporen las siguientes revelaciones obligatorias:

- Nombre, domicilio y vía de acceso a los estados financieros consolidados de su matriz;
- Identificación de las subsidiarias operativas que conforman el grupo consolidado; y
- La naturaleza y alcance de cualquier restricción significativa a la capacidad de la subsidiara para transferir fondos a la matriz en forma de dividendos en efectivo o para reembolsar préstamos.

Pregunta 2-Fecha de vigencia y transición
El IASB propone que una entidad aplique las modificaciones introducidas en el párrafo 9.3 de la Norma al mismo tiempo y de la misma forma que aplica la tercera edición de la Norma. El párrafo FC17 explica los fundamentos del IASB para esta propuesta. ¿Está de acuerdo con esta propuesta? ¿Por qué sí o por qué no? Si no está de acuerdo, por favor, explique lo que sugeriría en su lugar y por qué.

Respuesta del GLENIF

El GLENIF está de acuerdo con la propuesta de establecer la fecha de vigencia el 1 de enero de 2027, lo cual asegura la simplicidad coherente con el resto de las actualizaciones incorporadas en la edición 2025 de la Norma de Contabilidad *NIIF para las PYMES*.

*** FIN DEL DOCUMENTO***